



DELLO QVARTO. EN EL AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CINCO.

En la Villa de Mexico en Trece dias del mes de febrero de mill Setecientos y Cinquenta ante mi el Sr. Publico y Regidor Don Juan de Dios Comisario Real Miguel Marquez, Mostenaxaxar, Gines Perez Caudalero, Gines Garcia Villena y Miguel Lopez Pinero Comisarios fidederos todos Esos desta Real y prouida por los Señores Señores Comisarios desde luego hacer de duda alguna suya propia sin que sea necesario hacer escusa ni otra dispensacion alguna todos juntos y de mano en mano renunciando como renunciaron las leyes de indias de los de Oendi y la autentica presente de su Real y fidederos y la de sus y escusa y deponiendo de las expensas y costas las demas leyes fueras y derechos que se obligan en favor de los que se obligan en favor de las demas como en ellas se contiene a fin de que quanto el dia nublado del presente el Sr. Justo y Regidor de esta Real Villa no mandaron para que el Sr. Justo de los de las Bulas este presente año a los Esos desta Real y de las tomara y pusiera su importe en los Platos acostumbrados a la Real y de la Santa Curacion de la Cui de Mexico y de la Real y de las Bulas que se obligan y de las Bulas que el Sr. Justo de la Real cumpliere el presente y cobras las bulas que los Esos desta Real tomaren y cobrasen este presente año y pondra

*[Handwritten signature or initials]*

